INFORME DE SUBSANABILIDAD Y FINAL DE EVALUACION MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA CMC-032-2024

En el Municipio de Santuario Risaralda, a los veintiuno (21) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 2:00 p.m, se reúnen los miembros de comité evaluador, con el objeto de revisar la documentación aportada por el proponente en el marco de la subsanación de documentos y elaborar el informe final de evaluación de la única oferta presentada para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS, DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE SANTUARIO RISARALDA, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POBLACION ANIMAL A SU CARGO",** por un valor según presupuesto oficial de hasta **OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($8.057.800,00)**

ASISTENTES A LA DILIGENCIA (miembros del comité):
A la diligencia asistieron las siguientes personas:

a) Manuela Giraldo González - Secretaria de Planeación
b) Orlando Galvis Brito – Secretario de Hacienda
c) José Ignacio Ojeda Montoya – Secretario de Gobierno

De conformidad con el cierre del proceso, habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las propuestas, sólo se presentó un proponente:

NÚMERO TOTAL PROPONENTES:	**UNO (01)**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

#	NOMBRE EL PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR DE LA PROPUESTA	FECHA	HORA
1	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.	PAULA JARAMILLO PATIÑO,	$ 8.057.800	13/11/2024	9:53 p.m.

Luego de la revisión de los documentos presentados por el único oferente, se solicitó subsanar lo siguiente:

- **En cuanto a la capacidad jurídica**: Allega certificado de existencia y representación legal donde se verifica que tiene más de 24 meses de existencia en el mercado, pero la fecha de expedición es superior a 30 días al cierre, ya que ésta aparece del 11 de octubre de 2024 y el cierre se efectuó el 15 de noviembre.

- **En cuanto a la experiencia:** Se adjuntaron sendas actas de liquidación de la Alcaldía de Manizales, más no los respectivos contratos, tal como se solicita en el numeral 13 de la invitación.

- **En cuanto al perfil:** Allegó certificado de existencia y representación legal donde se evidencia que tiene más de 24 meses de existencia en el mercado, pero el establecimiento de comercio tiene domicilio en Manizales Caldas y el numeral 12 de la invitación claramente establece que debe ser en el Departamento de Risaralda y/o municipios del Norte del Valle del Cauca.

- **En cuanto al Certificado de deudores morosos alimentarios:** No se allegó el certificado de la representante legal

SUBSANACION

El 19 de noviembre del presente año siendo las 5:16 p.m, presenta en la plataforma secop II, CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S., con Nit N° 810.000.520-7, representado legalmente por PAULA JARAMILLO PATIÑO, con C.C. N° 24.333.496 Manizales Caldas, los documentos anteriormente indicados subsanando cada uno acorde a los solicitado en el informe de evaluación preliminar que fuera publicado en la plataforma del secop II.

Luego de la revisión de los documentos subsanados, se considera que la propuesta del único oferente, esto es, CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S., con Nit N° 810.000.520-7, representado legalmente por PAULA JARAMILLO PATIÑO, con C.C. N° 24.333.496 Manizales Caldas, debe ser HABILITADA; teniendo en cuenta que aportó los documentos exigidos como:

-Allego certificado de existencia y representación legal donde se evidencia que tiene existencia en el mercado de más de 24 meses.

-Allego el certificado de matrícula mercantil expedido el día 19 de noviembre de 2024 por la Cámara de Comercio de Pereira, donde consta que el proponente tiene establecimiento de comercio en la CALLE 44 NRO. 7 - 39 LOCAL 7 – TURÍN Municipio: Pereira Risaralda.

- Allego copia del contrato de suministro y adición respectiva al acta de liquidación que presentó en la propuesta.

-Allego certificado de deudores morosos de la representante legal.

En concordancia con lo anterior y teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en su ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA, establece: "... La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el

presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme..." y entendiendo que para este proceso de mínima cuantía se presentó un único oferente que al subsanar en debida forma dentro del término indicado, cumple tanto con los requisitos habilitantes como con los documentos exigidos, satisfaciendo así los requisitos de la invitación, se recomienda al señor alcalde, adjudicar, el proceso de mínima cuantía **032-2024** que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO PARA CANINOS Y FELINOS, DEL ALBERGUE MUNICIPAL DE SANTUARIO RISARALDA, PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA POBLACION ANIMAL A SU CARGO"**, a **CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.,** con Nit N° 810.000.520-7, representado legalmente por **PAULA JARAMILLO PATIÑO,** con C.C. N° 24.333.496 Manizales Caldas, por un valor total de hasta **OCHO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($8.057.800,00)**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024, siendo las 3:00 p.m. por quienes en ella intervinieron.

FIRMA DEL COMITÉ EVALUADOR:

MANUELA GIRALDO GONZALEZ
Secretaria de Planeación

JOSÉ IGNACIO OJEDA MONTOYA
Secretario de Gobierno

ORLANDO GALVIS BRITO
Secretario de Hacienda

Proyectó: Luz Edi Rodríguez Gómez – Apoyo Área Jurídica
Reviso: José Jairo Cartagena Ocampo – Asesor Jurídico